ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
CDP:	672 DEL 15 DE MAYO DE 2024

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Departamento de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que "las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Se enmarca esta definición en el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

En Colombia, se establece a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD (registro administrativo que permite recolectar datos de las personas con discapacidad, y hace parte del Sistema Integral de Información de la Protección Social-SISPRO) 1.418.065 personas en condición de discapacidad.

El 58% (818.049) de las personas con discapacidad registradas en el RLCPD son mayores a 50 años de edad, mientras que el 12% (173.231) son menores de edad, y el 51% (711.309) son hombres.

De igual forma, de cada 100 personas mayores de 80 años, 33 están en el Registro de Discapacidad.

En el departamento de Sucre, según el Plan de Desarrollo Departamental "Sucre Diferente" 2020-2023, para junio de 2020 había 39.900 personas en situación de discapacidad, registradas en la base de datos del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD, que es la base de datos oficial a nivel nacional, aportando el 4.8% a nivel nacional.

De las cuales las personas menores de 15 años aportan el 9%, los adultos el 49.7%, las personas mayores el 41.3% y las personas pertenecientes a un grupo étnico representan un 6%.

Los tipos de discapacidad que se presentan son:

Tipo de Discapacidad	Porcentaje
Física	10.2%
Visual	6.6%
Auditiva	4.2%
Intelectual	8.3%
Psicosocial	3.7%
Sordoceguera	1.1%
Múltiple	5.5%

De acuerdo a lo anterior el 10,2% del total de la población en condición de discapacidad del departamento presenta discapacidad física, seguida de la visual con un 6.6%, representando los mayores porcentajes.

El porcentaje de personas con discapacidad afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en 2019 fue del 67.27%.

Es por lo anterior y en aras de implementar procesos de inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida y autonomía de las personas en situación de discapacidad neurológica que afectan su condición física del departamento de Sucre y en la búsqueda de que tengan la posibilidad de acceder a dispositivos de asistencia, se desarrolla el siguiente proyecto, el cual consiste en la adquisición de Sillas de Ruedas Neurológicas, para ser entregadas a personas vulnerables que presenten este tipo de discapacidad.

Para satisfacer la necesidad existente, el Departamento de Sucre, estructuró el proyecto: **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** con las siguientes generalidades:

Sector:	Inclusión social y reconciliación
Programa (Catálogo MGA):	1.1.10. Sucre Sin Límites e Incluyente.
Indicador de bienestar	Resultado del índice de doble exclusión de las personas con discapacidad reducido en Sucre.
Producto:	4104020 – Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
Indicador de producto:	Número de personas con discapacidad beneficiadas con productos de apoyo en el departamento de Sucre.
Secretaría responsable:	Secretaría de Inclusión social, Mujer y Equidad de Género.
Valor total del proyecto:	$ 150.000.000,00
Valor solicitado:	$ 150.000.000,00
Fuente(s) de financiación:	Recursos propios
Tiempo de ejecución:	1 mes

Objetivo general:	Facilitar el desplazamiento y la movilización de personas con discapacidad neurológica del departamento de Sucre.
Fase:	III
Localización:	Departamento de Sucre

En consideración a lo anterior, se requiere la **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

2.1. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CUARTO NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
42000000: equipo médico, accesorios y suministros.	42190000: productos de centro médico	42192200: productos para transportes de pacientes	42192210: sillas de ruedas

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para la adquisición del objeto descrito anteriormente, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
ADQUIRIR SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS	UNIDAD
SILLA NEUROLOGICA ADULTO	33
SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA CUADRAPLEJICA	39

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en la ficha técnica.

ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén general de la Gobernación de Sucre. Las condiciones de entrega son:

- El contratista debe entregar los elementos en el Almacén de la Gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los mismos.
- La entidad deberá hacer una relación de los bienes recibidos por el contratista en la cual se describirá cada ítem y las unidades que este se entregue.
- El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
- La entidad podrá rechazar los elementos o parte de ellos, sino hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este

caso, el proponente remplazará los elementos rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.

3. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato que se derive de los pliegos de condiciones factibles a desarrollarse a partir del presente estudio de oportunidad y conveniencia será un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

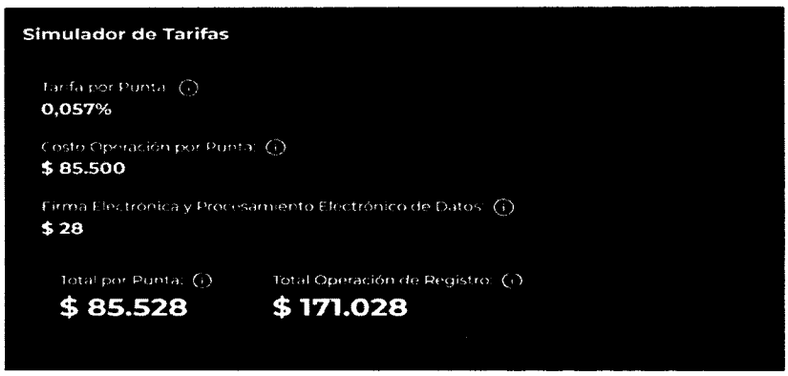
Se deja constancia que una vez consultada la tienda virtual en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se verifico que no cuenta con acuerdo marco para la adquisición de sillas de ruedas. https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Posteriormente, la entidad a través del link https://www.bolsamercantil.com.co/registro-de-facturas de la Bolsa mercantil a través del simulador, se incluyó el valor del presupuesto oficial sin iva, obteniendo el siguiente valor del presupuesto sin incluir los costos del comisionista:

Valor de la factura

Tipo de producto

Tiempo de Registro de la Factura



Lo que no representa una ventaja para el departamento.

Que por todo lo anterior, La modalidad de selección del contratista es la selección abreviada por subasta inversa. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la cual se realizara de manera presencial, debido a que no se cuenta con la infraestructura necesaria para realizar de forma electrónica.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE.** Este valor incluye los costos directos e indirectos que se deriven de la legalización y ejecución del contrato. El presupuesto económico oficial para la presente contratación se obtiene después de consultar las necesidades de las diferentes dependencias de la Gobernación de Sucre.

Para hallar el precio unitario ponderado del mercado se realizaron estudios de mercado realizados por la Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social a diferentes establecimientos de Comercio que venden y prestan este tipo de bienes y servicios en el país, a través de cotizaciones (anexas a este). Luego de analizados

los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto oficial que es el que determina el costo estimado de la contratación.

De igual forma la entidad solicito dos (2) cotizaciones por medio de la cual hizo una ponderación de los precios ofertados y de acuerdo con las cantidades requeridas, dando como resultado el presupuesto oficial descrito en el Análisis Económico.

5.2 PRESUPUESTO

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1		**ADQUIRIR SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS**				
	1.1	**SILLA NEUROLOGICA ADULTO**	Unidad	33	$ 2.268.429,50	$ 74.858.173,50
	1.2	**SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA CUADRAPLEJICA**	Unidad	39	$ 1.926.713,50	$ 75.141.826,50
VALOR TOTAL						**$ 150.000.000,00**

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 672 de fecha quince (15) de mayo de 2024, expedido por la Subsecretaría de Gestión Financiera, con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE.**

5.4. FORMA DE PAGO: El Departamento de Sucre, pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un solo pago por el valor del contrato previa aprobación a satisfacción por parte de la Gobernación De Sucre de los elementos y servicios recibidos, para lo cual se requerirá que el contratista presente para el pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, verificación de entrada de los bienes al almacén departamental y demás requisitos exigidos por la ley. Se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por conceptos de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal del 2022.

El Departamento de Sucre, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: el Departamento de Sucre, efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma del acta de inicio. Para su ejecución se requerirá: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y pago del porcentaje aplicable de garantías.

7. SUPERVISIÓN O VIGILANCIA. La supervisión del contrato a celebrarse estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social del Departamento de Sucre, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de adquisición de bienes con características uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será el que tenga el menor precio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones: **1.** Ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos Estudios Previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración departamental. **2.** Los bienes que se suministren deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social en el presente estudio previo. **3.** Entregar en forma oportuna la totalidad de los bienes objeto del contrato en los sitios establecidos por el supervisor del contrato. **4.** Los bienes objeto de la adquisición deben ser nuevos y de óptima calidad, no pueden ser de segunda ni remanufacturados; si alguno de los bienes resultare defectuoso deberá ser remplazado, sin que se genere costo adicional y en el tiempo estipulado por el supervisor. **5.** Acatar las sugerencias que imparta la Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social que puedan reforzar el cumplimiento del objeto contractual. **6.** Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato. **8.** Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los bienes objeto de la adquisición en el término previsto en el contrato. **9.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **10.** Realizar el pago de los tributos locales. **11.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 y Ley 828 de 2003). **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

10.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato por parte del Contratista.
3. Supervisar correcta y oportunamente la ejecución del contrato.
4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención son los siguientes:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Entidad
Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato.	Bajo	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

12. El CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos:

a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Vigente hasta la liquidación del contrato.
b) **CALIDAD DE LOS BIENES**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

13. SUJECION Y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO.

Se estableció que los bienes y servicios objeto de contratación por parte del Departamento de Sucre, están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes acuerdos:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA

Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	SI	$1.028.000.000 - NO SUPERA	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 –NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	SI	$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 – NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NA	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	$1.071.354.018 - NO SUPERA	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	$1.489.514.794 – NO SUPERA	NA	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los bienes que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentran incluidos en el documento antes mencionado.

Para constancia se firma este documento a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

Yamina Pestana

YAMINA DEL CARMEN PESTANA ROJAS
Subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social